

Empresa: MARLAMO SL

Centro de Trabajo: TOMELLOSO

Fecha:

24/5/24

ACTUACIÓN

Entrega de memoria / visita

ASPECTOS CONSIDERADOS

Se realiza la visita a las instalaciones de la empresa para hacer entrega de la memoria anual de actividades.

Se informa a la empresa, de la obligación de avisar a Prevecam, de los accidentes que se produzcan, así como los cambios que afecten a la evaluación de riesgos o nuevas contrataciones, para actuar en consecuencia. (Investigación de accidentes, revisión de la evaluación o formaciones de nueva alta de trabajador).

El empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las acciones preventivas incluidas en la Planificación, efectuando un seguimiento continuo.

Se informa a la empresa sobre el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO EN EL TRABAJO y la formación al respecto.

Prevecam CLM


Prevecam
Prevención de Riesgos Laborales
C.I.F. B-9236971
C/ Santa Catalina 1 - Local
Tlf. 926 511 249
13700 Tomelloso (Ciudad Real)

Fdo: M. CARMEN BLANCO RAMÍREZ



Fdo P.O.

Capítulo 1

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

MARLAMO, S.L.U.

1. Identificación de la empresa

Nombre: MARLAMO, S.L.U.
CIF: B13434931
Actividad: Peluquería y otros tratamientos de belleza
CNAE: 9602
Nº trabajadores: 3
Nº centros: 1
Dirección de los centros: AVD. ANTONO HUERTAS, 17 BAJO TOMELLOSO (13700 CIUDAD REAL)

2. Alcance

El ámbito de aplicación del presente Plan de Prevención se circunscribe a la actividad desarrollada por los trabajadores de la empresa MARLAMO, S.L.U. cuyos datos aparecen en apartado anterior en el conjunto de su gestión en todas las tareas relativas a su actividad cotidiana. El presente plan se redacta en el marco normativo de los artículos 1 y 2 del R.D. 39/1997 modificado por el R.D. 337/2010 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. El objeto del presente documento es servir como herramienta de integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

3. Descripción de centros de trabajo

La empresa MARLAMO, S.L.U., desarrolla la actividad de peluquería y otros tratamientos de belleza. Dispone de un centro de trabajo en Av. Antonio Huertas, 17 Bajo.

En peluquería: tratamientos capilares, aplicación de técnicas de higiene, peinado y marcado, tratamientos específicos de tintes, mechas, permanentes, aplicación de extensiones, pelucas, postizos, asesoramiento y venta de productos.

En estética: manicura y pedicura, limpieza de cutis, maquillaje, depilaciones, etc.

Por las características personales o estado biológico conocido de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo ocupados por empleados con características relevantes en la prevención de riesgos laborales son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA
peluquera	mujer en edad fértil : embarazo o lactancia

Se recomienda la realización de un procedimiento para la protección del embarazo.

Por las características personales o estado biológico conocido de los trabajadores, no existen puestos de trabajo ocupados por empleados con características relevantes en la prevención de riesgos laborales.

4. Política de Prevención de Riesgos Laborales

Con objeto de cumplir con el punto e) del apartado 2 del artículo 2, Dña. MARIA SOLEDAD LARA MORALES como responsable de la empresa MARLAMO, S.L.U. define con respecto a la gestión de riesgos laborales la siguiente política:

La organización con objeto de desarrollar una gestión eficaz de la seguridad y salud de sus trabajadores, ha determinado los principios rectores de su política que se desarrollarán de forma integrada con el resto de los procesos.

La Dirección de la organización define esta "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" partiendo del principio fundamental de proteger la vida, integridad y salud de todos los trabajadores, tanto propios como de empresas colaboradoras.

Dicha Política se sustenta en los siguientes principios:

1. La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya PROTECCIÓN ha de ser una constante para todos los trabajadores de la empresa y especialmente de aquellos que en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mano.
2. CUMPLIR con el sistema de gestión de Riesgos Laborales de la empresa a fin de asegurar la correcta identificación, evaluación y control de los riesgos, la adecuación entre cada empleado y su puesto de trabajo y la planificación de la actividad preventiva incluyendo el seguimiento continuo y las revisiones por parte de la dirección.
3. Basándonos en que todos los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, GARANTIZANDO el cumplimiento del marco jurídico, laboral y tecnológico y la normativa interna de la empresa.
4. La línea de mando asumirá y potenciará la INTEGRACIÓN de la seguridad en el proceso de producción en todas las fases del proceso productivo, en todos los métodos de trabajo y en todos los niveles jerárquicos, estableciendo como principio básico que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.
5. Se FOMENTARÁ la cultura preventiva de los trabajadores a través de la formación y capacitación permanente de sus empleados.
6. Se fomentará la PARTICIPACIÓN de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.
7. Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales en la empresa se ASIGNARÁN los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

Para la puesta en práctica y desarrollo de los principios de la política de prevención la organización cuenta con la participación y colaboración tanto de sus trabajadores, como de sus órganos de representación, como de su Servicio de Prevención Ajeno, al objeto de que el nivel de Seguridad y Salud de todos los que trabajamos para la empresa mejore día a día. Las reuniones de formación /información con los trabajadores y su exposición en los tablones de anuncios son los medios utilizados para divulgar internamente esta Política.

Para asegurar su continua adecuación y efectividad, la Política de SST será revisada anualmente por la Dirección de la organización, en el momento en que realice la revisión del sistema tal y como se describe en el apartado correspondiente del Plan de Prevención.

5. Objetivos preventivos

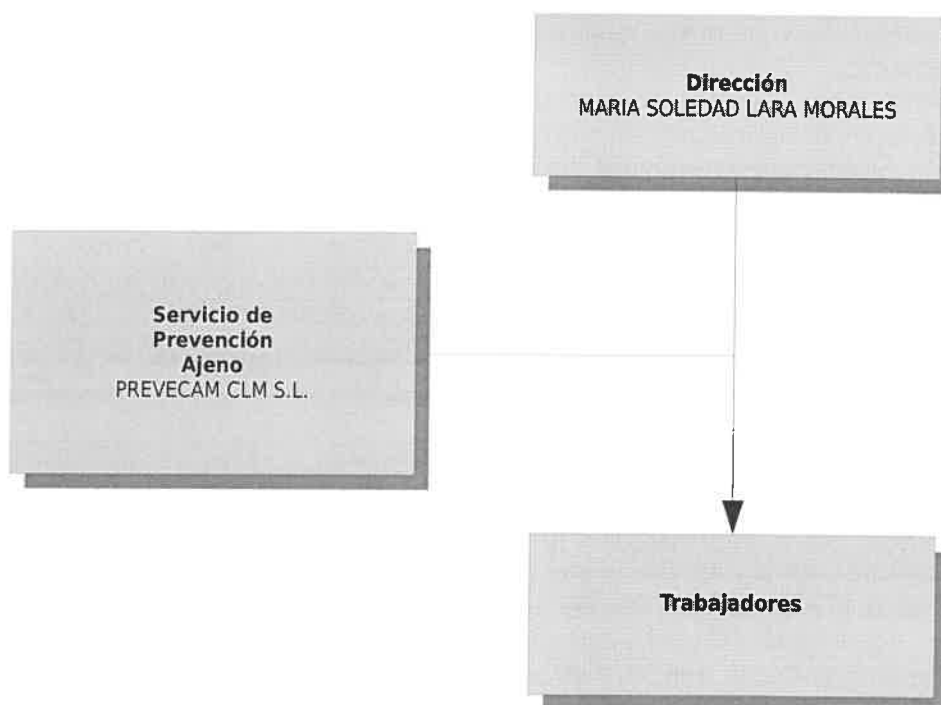
Para el presente año se establecen los siguientes objetivos, que el empresario se compromete a llevar a cabo.

OBJETIVO	PLAZO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Ofrecer a los trabajadores la vigilancia periódica del estado de la salud en función de los riesgos inherentes en su puesto de trabajo.	inicial / anual	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Formación e información a los trabajadores. Se cumplirá la planificación formativa.	inicial / bienal	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Concienciar a los trabajadores que la importancia de realizar su trabajo cumpliendo con todas las normas de seguridad.	Permanente	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Avisar al SPA Prevecam de cualquier cambio. Comunicación fluida con el Técnico de Prevención.	Permanente	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Revisar periódicamente la Evaluación de riesgos.	anual / informe de cambio en las condiciones de la empresa	SPA/ MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Velar por la especial protección a trabajadores sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o lactantes y menores de edad. Seguir el protocolo de actuación en cada caso.	Permanente	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
cumplir con la planificación preventiva	durante el periodo de vigencia del plan de prevención	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	

6. Recursos

6.1. Estructura organizativa de la empresa

La empresa se organiza conforme al siguiente organigrama:



empresa esta compuesta con respecto a sus recursos humanos una trabajadora autónoma que hace las veces de encargada, y dos trabajadoras por cuenta ajena desempeñando el puesto de peluqueras.

6.2. Funciones y responsabilidades

Encuadrado en la estructura de la empresa, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrado en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

Cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:

6.2.1. Empresario:

Asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las siguientes funciones más destacables:

Aprobar y firmar el Plan de Prevención, así como sus modificaciones.

Ejercer el liderazgo en materia de Prevención, promoviendo y fomentando el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa. Definir las responsabilidades y funciones de cada nivel jerárquico, delegando aquellas que no pueda cumplir.

Exigir el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales y los procedimientos del Plan de Prevención.

Dotar de los recursos necesarios para la efectiva implantación del Plan de Prevención.

Incluir la prevención de riesgos en todas las reuniones generales.

Considerar el rendimiento en prevención como elementos importantes al valorar al personal para su promoción.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de aplicación, así como las normas, instrucciones y procedimientos internos que la empresa haya establecido.

Colaborar con el Servicio de Prevención para lograr los objetivos propuestos en prevención.

6.2.2. Trabajadores:

El Artículo 29 de la Ley 31/95 define las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de prevención y protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las funciones relativas al Plan de Prevención son:

Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación con la normativa y los procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.

Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en el colectivo de los trabajadores.

Velar para que el puesto de trabajo dispongan de las condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.

Informar de los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Cumplir las normas establecidas en la empresa, las instrucciones recibidas de los superiores jerárquicos y las señales existentes. Preguntar al personal responsable en caso de dudas acerca del contenido o forma de aplicación de las normas e instrucciones, o sobre cualquier duda relativa al modo de desempeñar su trabajo.

Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando de manera inmediata a sus superiores jerárquicos.

Adoptar todas las medidas de prevención propias de la profesión u oficio desempeñado.

Informar inmediatamente al superior jerárquico directo y al personal con funciones específicas en prevención sobre cualquier condición o práctica que pueda suponer un peligro para la seguridad y salud de los empleados.

Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. Colocar lo que se utiliza en el lugar adecuado.

Notificar al superior jerárquico directo y al personal con funciones específicas en prevención sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes potencialmente peligrosos.

Cooperar con la empresa en todas aquellas actividades destinadas a la prevención de riesgos laborales.

Cooperar en las labores de extinción de incendios, evacuación en caso de emergencia y salvamento de las víctimas en caso de accidente.

Todas aquellas responsabilidades que se señalan específicamente en cada uno de los procedimientos a los que hace referencia el presente Plan de Prevención.

6.2.3. Servicio de Prevención Ajeno:

Proporcionará a la empresa el asesoramiento y apoyo necesarios en los referente al diseño, implantación y aplicación del presente Plan de Prevención.

6.3. Modalidad de organización preventiva

En función de la actividad y las características de la empresa de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en concierto total de las actividades preventivas con PREVECAME CASTILLA-LA MANCHA, S.L.

Los trabajadores o sus representantes han sido consultados por el empresario con carácter previo a la adopción de la decisión de concertar la actividad preventiva con el servicio de prevención.

6.4. Recursos disponibles

La empresa destina un presupuesto anual para la realización de las actividades descritas en el Contrato de Prestación de Servicios de Prevención con el SPA Prevecam CLM. En cada una de las medidas preventivas expuestas en la Planificación se detallan los recursos necesarios. Los recursos humanos destinados a la gestión de la prevención son los descritos en la estructura organizativa. Por otra parte se designarán los recursos preventivos necesarios y suficientes en aquellas situaciones desarrolladas en el Artículo 32-bis de la Ley 31/1995 (modificación registrada en el Artículo cuarto de la Ley 54/2003) y el Artículo 13 del Real Decreto 171/04.

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN
HUMANOS	Responsable PRL: MARIA SOLEDAD LARA
ECONÓMICOS	Aproximadamente 400€ al año (SPA, mantenimiento de maquinaria, formaciones en PRL y otros)
MATERIALES	epis, botiquín , extintor, etc.

6.5. Presencia de los recursos preventivos

Del análisis de las diferentes situaciones de trabajo comunicadas por la empresa no se desprende la necesidad de presencia de recursos preventivos. Caso de variar o ampliar alguna de las actividades comunicadas, se informará de esta circunstancia al SPA, en orden a estudiar la posible necesidad de presencia de recursos preventivos.

7. Consulta y participación de los trabajadores

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa MARLAMO, S.L.U. ha consultado directamente con los trabajadores o sus órganos de representación la adopción de decisiones relativas a la Planificación y a la Organización del trabajo, así como a la organización y desarrollo de las actividades de protección para la salud y prevención de riesgos.

7.1. Delegados de Prevención

Los Delegados de prevención son representantes de los trabajadores que han sido designados por el resto de los representantes para ejercer la función de Delegados de Prevención.

8. Evaluación de los Riesgos Laborales

La empresa dispone de la Evaluación de Riesgos, realizada por PREVECAME CLM S.L. Se ha utilizado el procedimiento de evaluación propio basado en la NTP 330 Sistema simplificado de Evaluación de riesgos de accidente. La documentación relativa a la evaluación se encuentra en el informe de Evaluación de Riesgos Laborales. La última revisión de la Evaluación de Riesgos se realizó por parte del técnico/a M. CARMEN BLANCO RAMÍREZ. Dicha evaluación incluye las medidas y acciones correctoras de los riesgos identificados, que serán adoptadas por la empresa para su control de acuerdo con las prioridades establecidas en el correspondiente informe de Planificación de la Actividad Preventiva.

9. Actividades Preventivas

9.1. Investigación de accidentes y enfermedades profesionales

La empresa dispone de un formato de toma y análisis de datos proporcionado por PREVECAME CLM para realizar la investigación de los accidentes.

Se investigarán todos aquellos accidentes que ocasionen lesiones o daños materiales. Para ello la empresa comunicará TODOS los accidentes acaecidos a PREVECAME CLM.

Se redactará un informe de investigación del accidente donde se registrará, entre otra información, los datos generales relativos a la lesión y las pérdidas materiales, las causas básicas e inmediatas, la gravedad del riesgo y las medidas que se proponen para evitar su repetición.

9.2. Inspecciones de seguridad

ÁREAS A INSPECCIONAR	RESPONSABLE	PERIODICIDAD

Se establecerá un procedimiento para realizar inspecciones de seguridad periódicas en el centro de trabajo, que incluirá los responsables de efectuar y controlar las inspecciones, su periodicidad, las áreas a inspeccionar y los informes para el registro de los peligros y medidas a adoptar.

9.3. Estudios higiénicos

Realizado el análisis de los factores de riesgo de origen higiénico derivados del trabajo descrito por la empresa, no se estiman prioritaria la realización de estudios higiénicos.

9.4. Estudios ergonómicos

Realizado el análisis de los factores de riesgo de origen ergonómico derivados del trabajo descrito por la empresa, no se estiman prioritaria la realización de estudios ergonómicos.

9.5. Estudios Psicosociales

Realizado el análisis de los factores de riesgo de origen psicosocial derivados del trabajo descrito por la empresa, no se estima prioritaria la realización de estudios psicosocial.

9.6. Controles de compras

Englobado en el deber de protección del empresario, éste deberá asegurar que la maquinaria, equipos, productos, útiles de trabajo, sustancias químicas, materiales, etc., que sean adquiridos por la empresa para su normal actividad, no constituyan una fuente adicional de peligro para la integridad de los trabajadores y que si son en sí peligrosos se adopten las medidas pertinentes para la reducción y el control de los riesgos de dichos equipos y/o bienes adquiridos.

En la realización de las compras, la empresa realizará la petición de las mismas estableciendo con claridad al proveedor las especificaciones técnicas y de seguridad que debe cumplir el equipo de trabajo, de protección o el producto químico que se solicita.

En estas compras se solicitará al proveedor que las máquinas siempre estén certificadas, marcadas CE y vengán acompañados de la declaración de conformidad y el manual de instrucciones del equipo, en castellano, incluyendo los riesgos que se pueden derivar de su uso y las medidas de prevención necesarias.

Respecto a los equipos de protección individual se exigirá al proveedor que estén certificados, marcados CE y vengán acompañados del folleto informativo del equipo de protección, en castellano.

Por último, en la adquisición de productos químicos se solicitará al suministrador la ficha de seguridad del producto, en castellano.

Se podrán incluir otras especificaciones de seguridad que se estimen necesarias por parte de la empresa en función del producto o de la necesidad de la empresa y serán requisitos necesarios para la adquisición de ese bien.

La empresa entregará a los trabajadores afectados la información relativa a los riesgos y medidas preventivas del producto considerado, tal como se indica en el apartado 12.1. del presente plan, a saber:

- Manual del equipo de trabajo.
- Folleto informativo del equipo de protección individual.
- Ficha de seguridad de los productos químicos.

Todos los documentos anteriores serán archivados y conservados por la empresa.

9.7. Revisión de la evaluación de los riesgos laborales

La empresa, a través del Servicio de Prevención revisará la evaluación de los riesgos laborales en caso de:

1. Deterioros por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo.
2. Cambios en las condiciones de trabajo (nuevas tecnologías, equipos y productos, y modificaciones del acondicionamiento de los lugares de trabajo).
3. La ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales.
4. Incorporación de trabajadores especialmente sensibles a las condiciones del puesto.
5. Los resultados de las actividades preventivas y los controles periódicos practicados.
6. Acuerdo con los representantes de los trabajadores
7. Exigencia de la Autoridad Laboral competente.

La empresa asume la obligación de comunicar por escrito (vía fax) cualquiera de estas circunstancias al Servicio de Prevención.

9.8. Coordinación de actividades empresariales

La coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales tiene por objeto establecer los adecuados cauces de coordinación empresarial en materia de seguridad y salud laboral entre MARLAMO, S.L.U. y las empresas contratistas en un centro de trabajo, facilitando toda la información relevante en esta materia y arbitrando mecanismos de seguimiento, a fin de garantizar los mayores niveles posibles de seguridad y salud.

Las indicaciones en materia de coordinación empresarial se contemplan en el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Asimismo, contempla las obligaciones de la Ley 54/2003 (artículo 32 bis).

En el proceso de selección y estudio de las ofertas de las empresas que prestan servicios en el centro de trabajo se valorará la información aportada referente a la evaluación de riesgos, los planes y programas preventivos, y los resultados de los últimos años relativos a la siniestralidad de esas empresas.

9.8.1. Trabajadores de otras empresas en centros de trabajo propios

La empresa establecerá los medios de coordinación necesarios en la realización de las actividades en las que está prevista la participación de empleados de otras empresas.

La empresa adoptará las siguientes medidas de coordinación para la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales:

- Se informará a las empresas concurrentes sobre:
 - Los riesgos propios del centro que pueden afectarles.
 - Las medidas preventivas de esos riesgos.
 - Las medidas de emergencia.
 - Los accidentes ocurridos por actividades concurrentes.
 - Las situaciones de emergencia, con carácter inmediato.
- Se proporcionará información por escrito en caso de riesgos graves o muy graves.
- Se proporcionará a las empresas concurrentes instrucciones relativas a:

- La prevención de riesgos existentes en el centro.
- Las medidas de emergencia.
- Con anterioridad al inicio del trabajo de los empleados de otras empresas se mantendrá una reunión entre los responsables en prevención en la que se informará y proporcionará las instrucciones adecuadas a las empresas que presten servicios en el centro de trabajo sobre:
 - riesgos existentes,
 - medidas de protección y prevención,
 - medidas de emergencia.
- Se solicitará a la empresa contratada el modo en que se trasladará la información a sus trabajadores.
- Si la actividad de los trabajadores de la otra empresa constituye un riesgo para los trabajadores de la propia empresa se establecerán las medidas de coordinación para su control.
- A través de reuniones periódicas se realizará un seguimiento de las medidas de coordinación establecidas entre las empresas, que incluirán entre otros los siguientes puntos:
 - El grado de cumplimiento de las normas.
 - Análisis de los accidentes o incidentes ocurridos.
 - Cambios en las condiciones de trabajo.
 - Incorporación de nuevos trabajadores.
- Los responsables del área supervisarán el trabajo realizado por los empleados de otras empresas, e informarán periódicamente al responsable en prevención.
- En caso de detectar el incumplimiento de la normativa el responsable del área advertirá verbalmente al empleado. La reincidencia en el incumplimiento será comunicada por el responsable de prevención a la empresa a la que pertenece. En caso de que el incumplimiento suponga un riesgo de pérdida grave se adoptarán las medidas oportunas para impedir que continúe realizando el trabajo.

9.9. Coordinación con el programa de mantenimiento preventivo

El Mantenimiento Preventivo Planificado consiste en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario.

Su propósito es prever los fallos manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos.

Por tanto, la empresa deberá integrar dentro del sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales las revisiones de los equipos de trabajo, máquinas, vehículos e instalaciones de las que dispone de acuerdo a un calendario de revisiones periódicas en coordinación con el Servicio de Prevención Ajeno y las empresas responsables de dicho mantenimiento y revisión. La empresa dispone de los siguientes equipos sometidos a reglamentación industrial, que son/serán sometidos a las inspecciones periódicas correspondientes:

- Protección Contra Incendios: Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Almacenamiento de Productos Químicos: Almacenamiento de Productos Químicos, y Normas Técnicas derivadas.

10. Vigilancia de la eficacia

El empresario controlará la eficacia del sistema de prevención, dicha vigilancia se realizará conforme a lo establecido en la Planificación de la actividad preventiva, cumpliendo los plazos marcados.

La empresa realizará las inspecciones de seguridad que sean oportunas conforme a lo establecido en cada caso. De acuerdo a lo establecido en el capítulo correspondiente El servicio de prevención, por su parte cumplirá con la programación anual marcada.

10.1. Revisión de la ejecución y eficacia de la planificación de medidas preventivas

Tal y como indica el Artículo 14 de la Ley 31/95 se debe realizar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva, y por tanto, del Plan de Prevención. Por ello, el Plan de Prevención se someterá a revisiones y actualizaciones en el caso de que concurran circunstancias tales como:

- Cambios en la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Modificaciones relevantes en las condiciones de trabajo.
- La existencia de daños para la salud de los trabajadores o situaciones de riesgo potencial que demuestren la ineficacia del Plan de Prevención para la consecución de los objetivos fijados.

Por otro lado, se contempla la realización de “Inspecciones Planeadas” a fin de detectar cualquier circunstancia de las anteriores, y comprobar la eficacia del Plan de Prevención. Esto último se llevará a cabo mediante la comprobación de:

- a) La efectiva integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.
El análisis del nivel de integración de la Prevención en la Empresa se realizará mediante la comprobación de la implementación del presente Plan de Prevención así como de todos los documentos que le complementan.
- b) La eficacia de las medidas preventivas.

En cuanto a la eficacia de las medidas preventivas, tal como se ha descrito en el apartado anterior, su seguimiento se realizará mediante un Análisis Periódico de la Siniestralidad y el seguimiento y control de la Planificación de la Acción Preventiva.

11. Revisiones por la Dirección

La dirección de la organización revisa anualmente el Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales con el propósito de evaluar:

- 1) Si el sistema está siendo completamente implementado y continua siendo apropiado para la consecución de la Política y los Objetivos de SST de la organización.
- 2) Si la Política de SST continúa siendo apropiada.

Como elementos de entrada para realizar la revisión, se incluyen los siguientes conceptos:

- a) estadísticas de incidentes;
- b) resultados de auditorías internas y externas del SST;
- c) acciones correctoras llevadas a cabo al sistema desde la última revisión;
- d) informes de emergencias (reales o simulacros);
- e) informe del representante de la dirección sobre el desempeño global del sistema;

- f) informes de identificación, evaluación y control periódico de los riesgos;
- g) etc.

El Servicio de Prevención Ajeno elaborará anualmente una memoria que incluirá un resumen de las actividades directamente realizadas por él mismo durante cada año. Estas actividades deberán corresponderse con las que en su caso se determinaron en las correspondientes programaciones anuales.

12. Información y formación

12.1. Información a los trabajadores

Al objeto de dar cumplimiento a su deber de protección a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 31/95, y a fin de lograr una plena integración de la prevención de riesgos en todas las fases del proceso productivo que llevan a cabo los trabajadores, ha establecido los mecanismos necesarios para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con:

Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que afecten tanto a las instalaciones generales de la empresa, como a cada puesto de trabajo.

Las medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos existentes.

Las medidas de emergencia adoptadas.

Los canales existentes en la empresa para la consulta y participación de los trabajadores.

CONTENIDO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Fichas de seguridad de productos químicos	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	Inicial/Bienal	
Normas de utilización de EPIs	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	Inicial/Bienal	
Normas de seguridad en el uso de equipos de trabajo	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	Inicial/Bienal	
Información de riesgos del puesto de trabajo	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	Inicial/anual	
Medidas de emergencia	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	Inicial/anual	

12.2. Formación

Al objeto de garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 31/95, en la empresa se han dispuesto los recursos "especializados" descritos anteriormente. Cuando se den las situaciones descritas en el apartado 8.1.2. que impliquen una revisión de la Evaluación de Riesgos, se procederá a actualizar la formación de los trabajadores, de forma

que se adapte a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Dado que esta formación debe impartirse en el momento de la contratación del trabajador y actualizarse cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, deberá informarse a los responsables para que se proceda a su impartición.

CONTENIDO	DURACIÓN	PERIOD.	OBSERVACIONES
Formación riesgos del puesto de trabajo	2 horas	Inicial/ anual	

La empresa asume la obligación de comunicar por escrito (vía fax) la incorporación de nuevos trabajadores al Servicio de Prevención.

12.3. Instrucciones y/o normas para el puesto de trabajo

La elaboración, difusión e implantación de procedimientos, normas y prácticas de trabajo, entendiéndose por ello una guía para orientar la conducta del personal frente a la realización de una actividad que entraña un riesgo, es un mecanismo muy eficaz y, por ello, motivo de atención prioritaria en la empresa.

Se realizarán e implantarán procedimientos, normas o prácticas de seguridad, según el caso, en las tareas donde se hayan observado deficiencias en su realización que originen una situación de riesgo para el personal.

CONTENIDO	TAREA/EQUIPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

Una vez establecidos, se informará a los trabajadores afectados de la existencia de procedimientos, normas o prácticas de seguridad, y se les aportará una copia escrita de los mismos que deberá permanecer en un lugar cercano al puesto de trabajo. Se realizará formación específica sobre estos documentos para todo el personal de nueva contratación y formación periódica al resto de la plantilla.

12.4. Estadísticas

Se solicitará con periodicidad anual un estudio de siniestralidad ilustrativo de los accidentes acaecidos en el periodo de vigor del presente plan.

13. Medidas de Emergencia

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 31/95 se elaboran, teniendo en cuenta el tamaño, la actividad y la posible presencia de personas ajenas a la misma, las medidas necesarias para gestionar las actuaciones a seguir en caso de emergencia, lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación de los trabajadores.

Al igual que en los apartados anteriores, esta actividad debe ser integrada en la estructura jerárquica de la empresa, por ello, y para lograr sus objetivos, la empresa MARLAMO, S.L.U. asignará los recursos humanos y materiales necesarios.

Se establecerá un procedimiento donde se definan los métodos de asignación de recursos humanos y de información a los trabajadores.

Las propias medidas de emergencia recogen el resto de requisitos necesarios para la puesta en práctica del documento.

Las medidas de emergencia se someterán a una revisión periódica, de forma que las modificaciones o actualizaciones que den lugar a cambios en las instalaciones o circunstancias de trabajo de la empresa den lugar a cambios en estas medidas de emergencia.

14. Vigilancia de la Salud

La empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 31/95, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta Vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Prevecam CLM asume la especialidad de Vigilancia de la Salud, en virtud del concierto existente.

Las evaluaciones de la salud serán el medio para realizar la vigilancia individual y podrán ser:

- a) Iniciales, después de la inmediata incorporación al trabajo.
- b) Tras la asignación de tareas que impliquen nuevos riesgos para la salud.
- c) Tras una ausencia prolongada por motivos de salud.
- d) Periódicos, que se realizarán para detectar precozmente enfermedades o alteraciones de la salud causadas o relacionadas con las condiciones de trabajo.

Todos ellos deberán guardar los siguientes requisitos:

- a) Preservar los derechos individuales de los trabajadores por lo que deberá ser voluntario, salvo aquellos casos que prevé el Artículo 22 de la Ley 31/95.
- b) Respetar la intimidad del trabajador y la confidencialidad de los datos obtenidos.
- c) Se aplicarán protocolos médicos específicos para cada riesgo laboral para la salud identificado en la evaluación de riesgos laborales.

La vigilancia de la salud desde el punto de vista colectivo, se realizará mediante el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones médicas y los correspondientes estudios epidemiológicos.

Estos datos están a disposición de la Autoridad Sanitaria para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

15. Programación Actividades Preventivas

Ver Anexo C3 - Rev 0.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PREVECAM CLM S.L. 	MARLAMO, S.L.U.
Fecha: 10-5-2024	Fecha: 10-5-2024
Fdo.: Carmen Blanco Ramírez	Fdo.: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Planificación y Seguimiento de Medidas Preventivas

Asesora:



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

C/ Doctor Ferrán, 30 · 02004 Albacete

Telf: 967604805 · Fax: 967670141
www.prevecam.es

Empresa: MARLAMO, S.L.U.
Centro: Avda. Antonio Huertas, 17 Bajo. Tomelloso
Área de trabajo: GESTIÓN
Fecha: 10-05-2024

Factor de riesgo: 01 Formación e información en PRL de la trabajadoras

Riesgo: Organización del trabajo incorrecta.

Código de riesgo: 570

Medida preventiva propuesta:

La empresaria deberá garantizar que se imparte Formación continua en materia de Prevención de Riesgos Laborales para lo que deberá comunicar al SPA para la realización de la formación, con objeto de dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y tal y como se indica en el apartado 12.2 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: incluido en SPA **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 02 Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Riesgo: Ausencia de control del estado de salud de los trabajadores.

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

Se debe ofrecer a los trabajadores el reconocimientos médico, tomando la empresa como obligación el ofrecimiento del mismo para cualquier trabajador de nueva incorporación, tras una baja prolongada, en caso de cambio de puesto de trabajo en la empresa, así como periódicamente.

La empresa llevará a cabo las medidas preventivas que se deduzcan del estudio epidemiológico fruto de los reconocimientos médicos realizados, en base a los protocolos correspondientes descritos en la planificación de vigilancia de la salud, tal y como se indica en el punto 14 del Plan de Prevención.
Artículos 14 y 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
Artículo 37 del RD 39/1997 sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Prioridad (NI): ALTA (Importante)
Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 06-11-2024
Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES
Presupuesto: 58 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 03 Incendios, explosiones y plan de emergencia

Riesgo: Incendios

Código de riesgo: 210

Medida preventiva propuesta:

La empresa dispone de un Plan Básico de Emergencia, ubicado en el punto 5,6 de la documentación, donde se establecen las medidas necesarias para gestionar las actuaciones a seguir en caso de emergencia, tal y como se indica en el punto 13 del Plan de Prevención. La empresa deberá informar del mismo a los trabajadores.

MEDIDAS A ADOPTAR DE FORMA PREVENTIVA:

- o Conozca los teléfonos de emergencias: 080 Bomberos. 112 Centro de Emergencias.
- o Conozca su lugar de trabajo: Elementos de evacuación hasta un lugar seguro. Medios de protección disponibles. Instrucciones en caso de emergencia.
- o No ponga sistemas de cierre a las puertas de evacuación.
- o No ponga cuñas o elementos que impidan que las puertas de los recorridos de evacuación se cierren.
- o Mantenga las puertas y ventanas libres de muebles y otros objetos que puedan bloquear la salida.
- o Recuerde que está prohibido fumar en los centros de trabajo.
- o Mantenga la instalación eléctrica en buen estado.
- o Evite enchufar varios aparatos eléctricos a la misma toma.
- o Almacene los productos inflamables en un lugar seguro y ventilado.
- o Tenga un extintor manual adecuado.

MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE UN INCENDIO

- o Conserve la calma: no grite, no corra, no empuje. Puede provocar pánico general.
- o Llame a los Bomberos y alerte al resto de las personas del lugar de trabajo a la mayor brevedad, aún en casos de incendios aparentemente pequeños.
- o No pierda el tiempo buscando objetos personales.
- o Valore la capacidad propia para extinguir el incendio en su fase inicial.
- o En caso de que exista humo en la vía de evacuación hasta la salida, gatee y tápese la boca y nariz con una toalla mojada.
- o Inicie la evacuación cerrando las puertas y ventanas a su paso, manténgase a disposición de los equipos de socorro cuando lleguen.
- o Si al salir sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo, cúbrase el rostro con las manos, y ruede atrás y adelante rápido hasta extinguir las llamas.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

% Ejecutado:

Factor de riesgo: 04 Protección de la maternidad

Riesgo: Otros riesgos por accidente

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

En la empresa se han encontrado riesgos y condiciones de trabajo que podrían afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, que hayan dado a luz y en periodo de lactancia. Se analizarán los riesgos en tiempo y forma de bipedestación, manipulación manual de cargas, posturas forzadas, entre otros. Cuando la empresa tenga conocimiento de la situación de embarazo, se pondrá en contacto con Prevecam, para efectuar una revisión de la evaluación de riesgos de los riesgos encaminada a verificar su afectación a la trabajadora. Tal y como se indica en el procedimiento de protección de la maternidad. En situación de embarazo la empresa avisará a Prevecam y se realizará un examen médico específico a la trabajadora para comprobar si los riesgos del puesto de trabajo afectan al estado de salud de la trabajadora. Se informará a las trabajadoras sobre la existencia o no de riesgos específicos de

su puesto que afecten a la reproducción a la maternidad.

En el momento de la reincorporación al trabajo de la trabajadora tras el parto, la empresa se pondrá en contacto con Prevecam y se efectuarán evaluaciones adicionales para verificar la afectación de los riesgos a la trabajadora en situación de parto reciente. Tal y como se indica en el Procedimiento de protección de la maternidad.

Se deberían adoptar medidas para la promoción de una maternidad saludable en el trabajo, desarrollando un programa de protección y apoyo a la maternidad en la empresa. Ver Notas Técnicas de Prevención, NTP 914. Fomentar el apoyo de compañeros y mandos intermedios a trabajadoras en situación de embarazo lactancia y post-parto, crear espacios de trabajo "amigables", divulgación de la importancia de una maternidad saludable, flexibilizar el horario, reducir el volumen de trabajo para que no sea excesivo, son algunas de las medidas que deberían incluirse dentro de la política de promoción de la maternidad.

Prioridad (NI): BAJA (Tolerable)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 10-05-2025

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: 58 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 05.Coordinación de actividades empresariales.

Riesgo: Organización del trabajo incorrecta

Código de riesgo: 570

Medida preventiva propuesta:

La empresa deberá realizar la coordinación de actividades empresariales, tal y como se especifica en el Plan de Prevención, en el punto 9.8. Coordinación de actividades empresariales. Con aquellas empresas con las que se realicen simultaneidad de trabajos.

Prioridad (NI): BAJA (Tolerable)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 10-05-2025

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

% Ejecutado:

Factor de riesgo: 06. Protocolo de prevención y actuación en caso de acoso en el trabajo

Riesgo: Acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Código de riesgo: 590

Medida preventiva propuesta:

La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, exige a todas las organizaciones laborales el deber de vigilar y mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados, haciendo desaparecer los riesgos o minimizando aquellos que no se puedan eliminar. La protección se debe realizar no solo frente a los riesgos de carácter físico sino también a aquellos riesgos que puedan causar un deterioro psíquico en la salud de los trabajadores.

El art. 4.2 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores reconoce como derecho básico de los trabajadores y las trabajadoras "...El respeto de su intimidad y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual".

El art. 184 del Código Penal español establece penas para el delito de acoso sexual, que dependiendo de la gravedad del caso, de si existe o no una relación jerárquica entre la persona que acosa y la víctima del acoso, o una situación de especial vulnerabilidad de la víctima, podrán oscilar entre la pena de multa, arresto, e incluso prisión de seis meses a un año.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante LOIEMH) en su art. 48 establece una serie de medidas específicas que deben promover las empresas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo:

"1. Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

2. Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlo".

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio :	10-05-2024	Fecha fin: 06-11-2024
Responsable:	MARIA SOLEDAD LARA MORALES	
Presupuesto:	200 €,	% Ejecutado:

Empresa: MARLAMO, S.L.U.

Centro: Avda. Antonio Huertas, 17 Bajo. Tomelloso

Área de trabajo: INSTALACIONES

Fecha: 10-05-2024

Factor de riesgo: Alfombrilla antif

atiga

Riesgo: Física. Posición

Código de riesgo: 410

Medida preventiva propuesta:

A pesar de que en la peluquería ya existen suficientes sillas y taburetes para descansar, alternar los trabajos de pie con los de sentado y además las trabajadoras tienen suficientes periodos de descanso durante la jornada, se recomienda la instalación de una alfombrilla antifatiga para aquellos trabajos en los que se tenga que permanecer de pie durante largos periodos ya que estas alfombrillas reducen notablemente la carga de trabajo que reciben las piernas y la parte baja de la espalda. Se debe instar a las trabajadoras a que realicen pausas periódicas y alternen el trabajo de pie con el de sentado.

Prioridad (NI): BAJA (Tolerable)

Fecha inicio :	10-05-2024	Fecha fin: 10-05-2025
-----------------------	------------	------------------------------

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto:	80 €,	% Ejecutado:
---------------------	-------	---------------------

Factor de riesgo: comprobaciones del adecuado funcionamiento de la instalación eléctrica.

Riesgo: Contactos eléctricos directos e indirectos

Código de riesgo: 160

Medida preventiva propuesta:

Por la importante función de protección que realizan los interruptores diferenciales, es importante comprobar periódicamente (una vez al mes) el correcto funcionamiento de los mismos. Este control se realiza mediante una sencilla operación: basta con presionar el PULSADOR DE TEST (botón marcado con una T), que simula un defecto en la instalación. Tras ello, el diferencial debe actuar desconectando la instalación (saltará la pestaña y se interrumpirá la corriente en los circuitos protegidos por el diferencial, en caso de contar con varios serán sólo una parte de la instalación). El corte de corriente en la instalación de alumbrado nos permitirá, en el caso de contar con él, comprobar a la vez el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado de emergencia.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Ejecutado:

Factor de riesgo: Diferentes enchufes conectados a una misma toma de corriente.

Riesgo: Contactos eléctricos directos e indirectos/ incendios.

Código de riesgo: 160

Medida preventiva propuesta:

La empresa deberá adoptar las siguientes medidas preventivas: se recomienda que todos los enchufes de aparatos eléctricos se conecten directamente a las tomas de corriente, evitando así el uso de regletas. No se utilizarán adaptadores tipo ladrón. En caso de necesitar conectar más receptores, se emplearán regletas de calidad que dispondrán de interruptor de encendido y apagado, no deben sobrecargarse, se desconectarán cuando no se utilicen.

A las regletas se evitará conectar los enchufes de aparatos que consuman mas energía ya que esto puede provocar sobrecargas de los circuitos de alimentación de los receptores y originar sobrecalentamientos de los circuitos, pudiendo producir incendio en la instalación eléctrica.
Se recomienda canalizar el cableado y se protegerá se salpicaduras, pisadas, roces para evitar su deterioro.

Prioridad (NI): BAJA (Tolerable)
Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 10-05-2025
Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES
Presupuesto: 50 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos

Riesgo: Exposición a sustancias nocivas

Código de riesgo: 170

Medida preventiva propuesta:

Solicitar las fichas de datos de los productos al proveedor.
Colocar los productos químicos en un armario cerrado. Los productos estarán correctamente etiquetados y cerrados siempre.

Prioridad (NI): BAJA (Trivial)
Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 10-05-2024
Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES
% Ejecutado:

Factor de riesgo: Material para la prestación de primeros auxilios

Riesgo: Retrasos en la prestación de primeros auxilios.

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

El empresario se encargará de revisar periódicamente (cada 3 meses) el contenido del botiquín para desechar los productos caducados y reponer lo necesario.

El contenido mínimo será: desinfectantes y antisépticos, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Se recomienda señalar la ubicación del botiquín colocando una señal en forma de panel cuadrada o rectangular, con pictograma blanco sobre fondo verde, la señal se colocará al exterior de la puerta del botiquín.

RD 486/1997.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: 20 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: Medios de extinción

Riesgo: Incendios

Código de riesgo: 210

Medida preventiva propuesta:

En visita a las instalaciones de la empresa, se observa que actualmente disponen de dos extintores de 6 kilos de polvo ABC. Los extintores se revisarán anualmente y se retimbrarán cada 5 años. El empresario archivará los boletines de revisión.

Estos extintores deben estar señalizados mediante una señal de extintor fotoluminiscente, en forma cuadrada o rectangular, con pictograma blanco, sobre fondo rojo. CTE DB SI-4

Prioridad (NI): ALTA (Importante)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: 100 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: Señalización de los recorridos de evacuación

Riesgo: Retraso en la evacuación en caso de emergencia.

Código de riesgo: 251

Medida preventiva propuesta:

En visita al centro de trabajo se detecta la necesidad de dotar de señalización el recorrido de evacuación, así como las puertas de salida ubicadas en dicho recorrido. Se colocará una señal de salida en el recorrido de evacuación, la señal será fotoluminiscente, en forma de panel rectangular, con letras de color blanco (SALIDA) sobre fondo de color verde, sobre la puerta de salida principal del establecimiento. Las dimensiones de la señal serán de 210 x 210 mm, ya que la distancia de observación de la señal no excede 10 m. RD 485/1997.

Prioridad (NI): BAJA (Tolerable)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 10-05-2025

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: 10 €, **% Ejecutado:**

Empresa: MARLAMO, S.L.U.

Centro: Avda. Antonio Huertas, 17 Bajo. Tomelloso

Área de trabajo: EQUIPOS DE TRABAJO

Fecha: 10-05-2024

Factor de riesgo: 01 Manual de Instrucciones de los equipos de trabajo.

Riesgo: Atrapamiento por o entre objetos. Otros

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

El empresario deberá poner a disposición de los trabajadores los manuales de instrucciones de todos los equipos de trabajo.

De aquellas máquinas que no se tiene y no fuera posible conseguirlo a través del fabricante, el empresario debe realizar un manual de uso que desarrolle el Anexo II del RD 1215/1997.

Instruir a los trabajadores para que utilicen los equipos de trabajo conforme a las instrucciones del fabricante.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: 50 €, **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 02 Revisiones y mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo

Riesgo: Atrapamiento por o entre objetos. Golpes. Cortes.
Contactos eléctricos

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

Se deben realizar revisiones de las máquinas, de forma periódica, tal y como lo indique el fabricante. Se realizará un mantenimiento preventivo de las máquinas existentes en la empresa. Se registrará por escrito. Realizar un calendario y unas listas de chequeo, que ayuden en el mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo, registrándose por escritos.

Se recuerda que el RD 1215/1997 sobre equipos de trabajo, en su artículo 3, establece que el empresario adoptará las medidas necesarias para que mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones tales que satisfagan las condiciones generales previstas en el anexo I de dicho RD y en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024 **Fecha fin:** 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: a determinar **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 03 Revisión y mantenimiento preventivo de instalaciones.

Riesgo: Otros riesgos por accidente

Código de riesgo: 250

Medida preventiva propuesta:

El empresario dispone de los siguientes equipos sometidos a reglamentación industrial, que deberán ser sometidos a las inspecciones periódicas correspondientes:

- Protección Contra Incendios: Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Gas

Prioridad (NI): BAJA (Trivial)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 10-05-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

Presupuesto: a determinar **% Ejecutado:**

Factor de riesgo: 05 Orden y limpieza de los equipos de trabajo.

Riesgo: Golpes/cortes. Incendios

Código de riesgo: 090

Medida preventiva propuesta:

El empresario vigilará que las máquinas y herramientas de trabajo queden limpias, recogidas, y colocadas en su lugar, se encargará de que se limpien las superficies de las máquinas, el suelo y la zonas cercanas también deben estar limpias y despejadas de objetos, materiales, cajas, cables y otras máquinas. El empresario planificará un tiempo diario, al final de la jornada laboral, para destinarlo a orden y limpieza de las areas y equipos de trabajo.

Prioridad (NI): MEDIA (Moderado)

Fecha inicio : 10-05-2024

Fecha fin: 06-11-2024

Responsable: MARIA SOLEDAD LARA MORALES

% Ejecutado:

Capítulo 3

Programa de Actividades Preventivas

1. Objeto

El presente documento constituye la programación de las actividades preventivas previstas para el Periodo Anual objeto del Concierto en el centro/s de trabajo contemplados en el mismo, siendo el complemento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales asumido por la empresa.

El Programa se estructura mediante fichas en las que, para cada objetivo de los fijados en el Capítulo 1 Plan de Prevención, se presenta la programación de acciones concretas a realizar en el presente periodo. Se adjunta además una hoja de seguimiento del cumplimiento de dicha programación.

2. Programa de actividades

A continuación se adjuntan las fichas que constituyen el programa de actividades propiamente dicho. En los distintos epígrafes de las fichas se menciona para cada actividad, además de algunos datos generales de la EMPRESA las acciones a desarrollar durante la duración del Concierto tanto por la empresa como por el SPA. Igualmente se hace mención a la fecha de realización y se tienen en cuenta las observaciones oportunas.

3. Seguimiento del programa

A modo de resumen, y para facilitar el seguimiento del programa de acciones planteado, se cierra la carpeta con unas fichas que contienen esquemáticamente, la programación mes a mes, durante el periodo contratado.

		FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES		REF: C3 - REV 0	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		Fecha: 1 de 10 Fecha: 10-05-2024	
Revisión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	SPA	Se realizará la renovación del Plan de Prevención a vencimiento del contrato.	Mayo 2025		
Programa anual de actividades preventivas	SPA	A vencimiento del contrato con el SPA se realizará un nuevo programa de actividades preventivas para el siguiente año.	Mayo 2024		
Memoria de actividades preventivas	SPA	A vencimiento del contrato con el SPA se realizará una memoria de las actividades preventivas realizadas.	Mayo 2025		
Reuniones con el SPA	Empresa	A solicitud de la empresa.	Mayo 2024-Mayo 2025		

	FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES			REF: C3 - REV 0
				Ficha: 2 de 10 Fecha: 10-05-2024
PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EVALUACIÓN DE RIESGOS				
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.				
Consulta a los trabajadores y/o sus representantes sobre el método de evaluación de riesgos	Empresa	Se consultará por escrito. La empresa dispondrá del documento acreditativo correspondiente.	Mayo 2024	
Recopilación de la información necesaria para la evaluación por puesto de trabajo	SPA	El SPA en visita a las instalaciones de la empresa ha recopilado toda la información necesaria para la realización de la evaluación por puesto de trabajo.	Mayo 2024	
Evaluación de riesgos por puesto de trabajo	SPA	Realizada por el SPA y entregada a la empresa.	Mayo 2024	
3Información a los trabajadores o a sus representantes de los resultados de la evaluación de riesgos.	Empresa	Se informará por escrito. La empresa dispondrá del “recibi” correspondiente.	Mayo 2024-Mayo 2025	



FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES

REF: C3 - REV 0

Ficha: 3 de 10

Fecha: 10-05-2024

CENTRO: MARLAMO, S.L.U.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Implantación de las medidas correctoras. Acondicionamiento de instalaciones y lugares de trabajo. Acondicionamiento de los equipos de trabajo.	Empresa	Las medidas correctoras necesarias se planificarán en función de los plazos legales fijados en normativa aplicable, recomendaciones propuestas por el SPA, resultados de las evaluaciones de riesgos, Nº de trabajadores afectados, efectividad y coste.	Mayo 2024- Mayo 2025
Designación de responsables para la ejecución de cada medida correctora.	Empresa	Tras la propuesta de medidas preventivas recomendadas en la evaluación de riesgos laborales, además de las creadas a iniciativa de la empresa.	Mayo 2024
Revisión de riesgos residuales.	SPA	La empresa comunicará la realización de medidas correctoras al SPA y procederá a la revisión de los riesgos residuales.	Mayo 2025
Vigilancia y control de las medidas correctoras.	SPA	La empresa es la responsable de implantar las medidas correctoras, mediante un plan de acción (ver planificación de riesgos), en el que se refleje: la acción correctora, responsable de ejecutarla y plazos de ejecución, con la periodicidad que la empresa considere oportuno.	continuo

	FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES		REF: C3 - REV 0
			Ficha: 4 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD		
Desarrollo o actualización de normas y/o procedimientos de seguridad a petición de la empresa	Empresa	La empresa será la responsable de la realización de los mismos, pudiendo encargar dicha tarea al SPA solicitándolo por escrito.	Mayo 2024-Mayo 2025



FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES

REF: C3 - REV 0

Ficha: 5 de 10
Fecha: 10-05-2024

CENTRO: MARLAMO, S.L.U.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MEDIDAS DE EMERGENCIA

Revisiones y mantenimientos de los equipos contra incendios	Empresa	La empresa deberá disponer de un contrato con una empresa de mantenimiento. Y realizar revisiones trimestrales del estado de los equipos de extinción de incendios.	Cada 3 meses/Anual
Elaboración de un Plan Básico de Emergencia y Evacuación	SPA	Realización del Plan Básico de Emergencia y Evacuación a partir de los datos tomados en la evaluación inicial de riesgos.	Mayo 2024

	FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES		REF: C3 - REV 0
			Ficha: 6 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN, EVALUACIONES PERIÓDICAS E INSPECCIONES		
Revisión de la evaluación inicial de riesgos	SPA	Visita a las instalaciones y revisión de la evaluación de riesgos.	Mayo 2025



FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES

REF: C3 - REV 0

Ficha: 7 de 10
Fecha: 10-05-2024

CENTRO: MARLAMO, S.L.U.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Elaboración de relación de EPIs necesarios.	SPA/EMPRESA	La empresa realizará la relación de los equipos de protección individual necesaria, en función de las fichas de evaluación de riesgos en los distintos puestos de trabajo.	Mayo 2024
Entrega de documentación y formación/información relativa a los EPIs a los trabajadores (uso y mantenimiento)	Empresa	La empresa lo solicitará a su proveedor. Se deberá disponer de un registro de documentación referente a los equipos de protección individual.	Mayo 2024-Mayo 2025
Control de entrega de EPIs	Empresa	La empresa dispondrá de un registro de entrega de EPIs, entregado a cada trabajador. Este registro será por escrito y firmado por los trabajadores.	Mayo 2024-Mayo 2025
Vigilancia del uso adecuado del EPI, control y sustitución de los mismos	Empresa	Continúa.	

	FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES			REF: C3 - REV 0
				Ficha: 8 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN			
Formación/información a todos los trabajadores de nueva incorporación o cuando se produzcan cambios significativos en los puestos de trabajo	SPA/EMPRESA	La empresa solicitará y comunicará por escrito las solicitudes al SPA		Mayo 2024- Mayo 2025
Formación en prevención de riesgos laborales	SPA/EMPRESA	Según programa formativo anual propuesto a la empresa.		Mayo 2024- Mayo 2025
Registro de actividades formativas	SPA/EMPRESA	Después de cada actividad formativa la empresa guardará la documentación en la carpeta correspondiente del Manual de Prevención.		Mayo 2024- Mayo 2025
Establecimiento de un canal para comunicación y/o participación de los trabajadores	Empresa	El SPA asesorará a la empresa en el método para facilitar la comunicación Empresa-Trabajador.		continuo



FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES

REF: C3 - REV 0

Ficha: 9 de 10
 Fecha: 10-05-2024

CENTRO: MARLAMO, S.L.U.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN ACCIDENTALIDAD

Registro de todos los accidentes	Empresa	Cada vez que se produzca un accidente con o sin baja ocurrido en la empresa se comunicará al SPA por escrito.	Continuo
Investigación de accidentes	SPA	Cuando se produzca un accidente en la empresa, el SPA realizará una investigación del accidente elaborando un informe, que será entregado a la empresa según procedimiento interno	Continuo
Implantación de medidas correctoras procedentes de la investigación de accidentes	Empresa	Tras la investigación de dichos accidentes.	Continuo
Análisis de siniestralidad anual	SPA	El SPA durante el primer trimestre del año, elaborará un análisis de siniestralidad referente al año anterior en caso de renovarse la firma del contrato. Para ello la empresa solicitará un informe de siniestralidad a su Mutua.	Anual

	FICHA DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES		REF: C3 - REV 0
			Ficha: 10 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN VIGILANCIA DE LA SALUD		
Vigilancia de la Salud	Empresa	Se garantizará la Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores de la empresa. Se avisará al SPA cuando se incorporen nuevos trabajadores.	Mayo 2024- Mayo 2025
Planificación de Vigilancia de la Salud	Empresa	Se planificará la Vigilancia de la Salud de acuerdo con la periodicidad establecida por el Médico del Trabajo del SPA.	Mayo 2024- Mayo 2025
Control de Vigilancia de la Salud	SPA/ EMPRESA	e entregan los resultados de la Vigilancia de la Salud a los trabajadores y las aptitudes médicas a la empresa. Se archivará la documentación relativa a las aptitudes médicas de los trabajadores dentro del manual de gestión de PRL de la empresa.	Mayo 2024- Mayo 2025
Vigilancia de la Salud trabajadores especialmente sensibles	Empresa	Cuando haya trabajadores especialmente sensibles en la empresa la empresa se pondrá en contacto con el SPA para la realización de una Vigilancia de la Salud específica.	cuando proceda

MARLAMO, S.L.U.

Memoria Anual 2023

Centro: MARLAMO, S.L.U. (BLUME PELUQUERIA)

AVD. ANTONO HUERTAS, 17 BAJO TOMELLOSO
(13700 CIUDAD REAL)

Índice de contenido

Memoria Anual 2023.....	1
Introducción.....	4
1. Datos de la empresa.....	5
2. Modificaciones del Plan de Prevención.....	5
Relación de actividades del servicio de prevención.....	13
Fichas de actividades preventivas realizadas.....	13
Memoria Anual.....	15
1. Recomendaciones.....	36
2. Verificación de la integración de la prevención en la empresa.....	37
1. Actividades llevadas a cabo por el servicio de prevención.....	40
1.1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.....	40
1.2. Evaluación periódica de Riesgos Laborales.....	40
1.3. Planificación de Medidas Preventivas.....	40

Introducción

El objeto de la presente memoria es resumir la actividad preventiva en la empresa a lo largo del año anterior para seguir desarrollando estas actividades en el futuro.

Contiene detalladamente las actividades preventivas desarrolladas por PREVECAM CLM, S.L. como Servicio de Prevención Ajeno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 39/97 de los Servicios de Prevención.

Así mismo se incluye la documentación desarrollada durante el año de actividad y que ha sido actualizada en el Manual de Prevención para que la empresa la tenga a disposición de la autoridad laboral (art. 23 de la Ley 31/95) siendo la siguiente:

- a) Evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo (art. 16 de la ley 31/95).
- b) Medidas de protección y prevención a adoptar, y en su caso, material de protección que deba utilizarse.
- c) Resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.
- d) Documentación de control del estado de salud de los trabajadores.
- e) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado daños a alguno de los trabajadores.

1. Datos de la empresa

EMPRESA	MARLAMO, S.L.U.
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	Peluquería y otros tratamientos de belleza (9602)
CENTRO	MARLAMO, S.L.U. (BLUME PELUQUERIA)
ACTIVIDAD DEL CENTRO	Peluquería y otros tratamientos de belleza (9602)
NÚMERO DE TRABAJADORES	3

2. Modificaciones del Plan de Prevención

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
10-5-2024	Periódica

RELACIÓN DE TRABAJADORES

La citada relación de trabajadores debe deberá estar actualizada en todo momento, comunicando para ello las altas y las bajas producidas al Servicio de Prevención, indicando en caso de tratarse de una nueva incorporación, si el puesto a ocupar es nuevo o es uno de los ya existentes, teniendo en cuenta las tareas y ocupaciones descritas en la Evaluación de Riesgos. Para aquellos trabajadores que pasen a engrosar la plantilla de la empresa, se tomarán las mismas medidas preventivas que para el resto del personal, facilitándole información sobre los riesgos del puesto de trabajo que ocupe y demás información adicional que fuese necesaria.

NOMBRE DEL TRABAJADOR / DNI	PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA
CRISTINA GONZALEZ MONJE / 06265810N	PELUQUERO/A
MARIA CRISTINA CAÑETE HOYOS / 05296634X	PELUQUERO/A
SONIA PUIG BENITO / 70583880P	PELUQUERO/A

FICHA IDENTIFICATIVA DE ÁREAS DE TRABAJO

ÁREA	ZONA DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA
GESTIÓN	
INSTALACIONES	
EQUIPOS DE TRABAJO	

FICHA IDENTIFICATIVA DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO	ÁREA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
PELUQUERO/A	INSTALACIONES	Se encarga de realizar todo tipo de tratamientos relacionados con la salud y belleza del cabello, lavar, teñir, cortar, moldear, secar, peinar entre otros. Limpieza y puesta a punto del establecimiento.

FICHA IDENTIFICATIVA DE EQUIPOS DE TRABAJO

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA Y MODELO	Nº DE SERIE	MARCADO CE	ADECUADO A RD1215/97
SECADOR MANUAL				
CORTADORA DE PELO				
PLANCHA CABELLO, TENACILLAS, CONO CABELLO				
SECADOR DE CASCO				
ASPIRADORA				
LAVADORA				
SECADORA				
MÁQUINA DE CERA				
CABINA RAYOS UVA				
HERRAMIENTAS MANUALES (CEPILLO, TIJERAS...)				
CAJA REGISTRADORA				
DISPOSITIVO PROFESIONAL DE MICROPUNCIÓN			SI	
CLIMAZON				
MAQUINA DE PRESOTERAPIA	KELAYA	EMPRESA NEO DEPIL	SI	

ALQUILADA		LASER SL		
PEELING ULTRASONICO PORTATIL MANUAL				

FICHA IDENTIFICATIVA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE	Nº CAS	TIPO	FICHA DE SEGURIDAD
			fichas

Relación de actividades del servicio de prevención

Fichas de actividades preventivas realizadas

A continuación se adjunta documentación referente a las fichas del programa de actividades preventivas realizadas por la empresa con la colaboración del Servicio de Prevención Ajeno.

Memoria Anual

	MEMORIA ANUAL			REF: CP - MEM - 01	
				Ficha: 1 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA		
Revisión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales	SPA	Realizado Plan de Prevención por el SPA	Mayo 2024		
Programa anual de actividades preventivas	SPA	Realizado Programa de Actividades por el SPA	Mayo 2023		
Memoria de actividades preventivas	SPA	Realizada Memoria de Actividades por el SPA	Mayo 2024		
Reuniones con el SPA	Empresa	Reunión con el SPA	Mayo 2023-Mayo 2024 14-6-2023 25-1-2024		

	MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01	
			Ficha: 2 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		EVALUACIÓN DE RIESGOS		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA	
Consulta a los trabajadores y/o sus representantes sobre el método de evaluación de riesgos	SPA/EMPRESA	Se realizó la consulta sobre el método utilizado	Mayo 2023	
Recopilación de la información necesaria para la evaluación por puesto de trabajo	SPA	Se realizó una visita a las instalaciones de la empresa para recopilar los datos necesarios para la evaluación de riesgos.	Mayo 2023	
Evaluación de riesgos por puesto de trabajo	SPA	El SPA realizó la evaluación de riesgos que fue entregada a la empresa.	Mayo 2023	
Información a los trabajadores o a sus representantes de los resultados de la evaluación de riesgos.	Empresa	Se informó por escrito. La empresa dispone del “recibí” correspondiente	25-1-2024	
Estudios específicos	SPA	Se han realizado los siguientes estudios específicos:	no procede	

		MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01	
				Ficha: 3 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		IMPLANTACION DE MEDIDAS CORRECTORAS			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA		
Implantación de las medidas correctoras. Acondicionamiento de instalaciones y lugares de trabajo. Acondicionamiento de los equipos de trabajo.	Empresa	Algunas de las medidas correctoras se han realizado por parte de la empresa. Dichas medidas están indicadas como realizadas (según porcentaje) por el SPA en la planificación de medidas preventivas.	Mayo 2023-Mayo 2024		
Designación de responsables para la ejecución de cada medida correctora.	Empresa	La empresa designó a los responsables de realizar cada una de las medidas preventivas propuestas por el SPA.	Mayo 2023		
Revisión de riesgos residuales.	SPA	En visita a las instalaciones de la empresa se realizó la comprobación de si existían riesgos residuales tras la aplicación de medidas preventivas.	Mayo 2024		
Vigilancia y control de las medidas correctoras.	SPA/EMPRESA	La empresa ha implantado las medidas correctoras y controla que dichas medidas correctoras se cumplan. El SPA comprobó que se estaba realizando dicha vigilancia y control.	continuo		

	MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01
		Ficha: 4 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA

	MEMORIA ANUAL			REF: CP - MEM - 01 Ficha: 5 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	MEDIDAS DE EMERGENCIA			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA	
Revisiones y mantenimientos de los equipos contra incendios	Empresa	La empresa dispone de un contrato con una empresa de mantenimiento. Y realizó revisiones trimestrales del estado de los equipos de extinción de incendios.	trimestral / anual	
Elaboración de un Plan Básico de Emergencia y Evacuación	SPA	Se realizó el Plan Básico de Emergencia y Evacuación a partir de los datos tomados en la evaluación inicial de riesgos.	Mayo 2023	

	MEMORIA ANUAL			REF: CP - MEM - 01
				Ficha: 6 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN, EVALUACIONES PERIÓDICAS E INSPECCIONES		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA	
Revisión de la evaluación inicial de riesgos	SPA	Visita a las instalaciones y revisión de la evaluación de riesgos.	Mayo 2024	

		MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01	
				Ficha: 7 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA		
Elaboración de relación de EPIs necesarios.	SPA/EMPRESA	La empresa realizó la relación de los equipos de protección individual necesaria, en función de las fichas de evaluación de riesgos en los distintos puestos de trabajo.	Mayo 2023		
Entrega de documentación y formación/información relativa a los EPIs a los trabajadores (uso y mantenimiento)	Empresa	La empresa lo solicitó a su proveedor. Dispone de un registro de documentación referente a los equipos de protección individual.	Mayo 2023-Mayo 2024		
Control de entrega de EPIs	Empresa	La empresa dispone de un registro de entrega de EPIs, entregado a cada trabajador. Este registro está realizado por escrito y firmado por los trabajadores.	Mayo 2023-Mayo 2024		
Vigilancia del uso adecuado del EPI, control y sustitución de los mismos	Empresa	Ha sido realizado por la empresa.	continuo		

	MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01 Ficha: 8 de 10 Fecha: 10-05-2024
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.	FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA
Formación/información a todos los trabajadores de nueva incorporación o cuando se produzcan cambios significativos en los puestos de trabajo	SPA/EMPRESA	Se realizó la formación en PRL de los trabajadores	Mayo 2023-Mayo 2024
Formación en prevención de riesgos laborales	SPA/EMPRESA	Se realizó la formación en PRL de los trabajadores	Mayo 2023-Mayo 2024
Registro de actividades formativas	Empresa	En el manual de PRL de la empresa	Mayo 2023-Mayo 2024

		MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01	
				Ficha: 9 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		ACTIVIDADES EN ACCIDENTALIDAD			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA		
Registro de todos los accidentes	Empresa	Se han registrado los siguientes accidentes:	no tenemos constancia de AT		
Investigación de accidentes	SPA	No procede / Se ha realizado la investigación de los siguientes accidentes.	no procede		
Implantación de medidas correctoras procedentes de la investigación de accidentes	Empresa	El SPA ha realizado la modificación de la evaluación de riesgos debido a los daños sufridos por los trabajadores y	Continuo		
Análisis de siniestralidad anual	SPA	La empresa ha solicitado el resumen anual de siniestralidad a su Mutua y lo ha remitido al SPA.			

		MEMORIA ANUAL		REF: CP - MEM - 01	
				Ficha: 10 de 10 Fecha: 10-05-2024	
CENTRO: MARLAMO, S.L.U.		ACTIVIDADES EN VIGILANCIA DE LA SALUD			
ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	FECHA		
Vigilancia de la Salud	Empresa	Se ha garantizado la Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores de la empresa. Se ha realizado un aviso al SPA cuando se han incorporado nuevos trabajadores.	Mayo 2023-Mayo 2024		
Planificación de Vigilancia de la Salud	Empresa	Se ha planificado la Vigilancia de la Salud de acuerdo con la periodicidad establecida por el Médico del Trabajo del SPA.	Mayo 2023-Mayo 2024		
Control de Vigilancia de la Salud	SPA/EMPRESA	Se han entregado los resultados de la Vigilancia de la Salud a los trabajadores y las aptitudes médicas a la empresa. Se ha archivado la documentación relativa a las aptitudes médicas de los trabajadores dentro del manual de gestión de PRL de la empresa.	los trabajadores renuncian		
Vigilancia de la Salud trabajadores especialmente sensibles	Empresa	Cuando ha habido trabajadores especialmente sensibles en la empresa la empresa se ha realizado una Vigilancia de la Salud específica.	no procede		

1. Recomendaciones

1. Cumplir con la Planificación de la actividad Preventiva, así como un seguimiento de la implantación y efectividad de las mismas
2. Actualizar y seguir formando e informando a los trabajadores sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo tanto para los trabajadores actuales como las nuevas incorporaciones posibles, cambios en la labor a realizar o incorporación de nueva maquinaria.
3. Mantener la relación de accidentes que hayan causado algún daño al trabajador y realizar una investigación del mismo.
4. Ponerse en contacto con PREVECAM en caso de cualquier duda y mantener informado al Servicio de Prevención Ajeno de cambios de personal, cambios en las tareas de los puestos de trabajo, accidentes acaecidos a los trabajadores, adquisición de nuevos equipos de trabajo o cualquier otro aspecto sustancial con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales.

2. Verificación de la integración de la prevención en la empresa

En relación al concierto de referencia, el Servicio de Prevención Ajeno Prevecam tal y como se indica en el artículo 20 del RD 39/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención y la Guía Técnica para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa, ha procedido a valorar la efectividad de la misma en el sistema general de gestión.

La metodología seguida para la realización de este análisis de la Verificación de la Integración de la Prevención se basa en una lista de comprobación del nivel de implantación en la empresa de las actuaciones y/o actividades preventivas y del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Se indica el nivel de implantación de los diferentes aspectos a verificar mediante la siguiente escala de clasificación:

- 1 - No hay avances (0%-10%)
- 2 - Algunos avances (10%-50%)
- 3 - Avance significativo (50%-90%)
- 4 - Objetivo conseguido (90%-100%)

NP - No procede

Se incluyen observaciones y/o se proponen medidas preventivas concretas cuando sea necesario.

ACTUACIONES	NIVEL IMPLANTACIÓN	OBSERVACIONES
Se ha elaborado un Plan de Prevención de Riesgos laborales.	4	
El Plan de prevención de riesgos laborales ha sido aprobado por la dirección de la empresa, ha sido asumido por toda la estructura organizativa y es conocido por todos los trabajadores.	4	
Se ha realizado una Política de prevención de riesgos laborales, firmada por la dirección de la empresa y puesta a disposición de todos los trabajadores.	4	
Se han establecido los objetivos en materia de PRL y están integrados con el resto de objetivos de la empresa.	4	
Se han asignado los recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en materia preventiva (humanos, materiales y económicos)	4	
Se han determinado las funciones y responsabilidades que asume cada uno de los niveles jerárquicos de la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.	4	
El personal con funciones específicas en prevención de	N.P.	

riesgos laborales (delegados de prevención, equipos de emergencia, etc.) ha recibido la formación suficiente y adecuada.		
Se han determinado las situaciones de riesgo en las que resulta obligatoria la presencia de recursos preventivos y se garantiza dicha presencia a través de una adecuada gestión.	N.P.	
Se han identificado y evaluado los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en todos los puestos de trabajo.	4	
Se han definido las medidas preventivas o correctoras a implantar para la eliminación o control de los riesgos identificados y evaluados.	4	
Se han realizado las mediciones, análisis o ensayos necesarios para la evaluación de los riesgos en los puestos de trabajo que así lo requieren.	N.P.	
La evaluación de riesgos se mantiene actualizada, revisando su contenido en caso de darse alguno de los supuestos establecidos por ley.	4	
Se ha planificado cada una de las medidas preventivas a implantar, definiendo el plazo de ejecución, el responsable de aplicarla y el coste aproximado.	4	
Se realizan verificaciones periódicas del cumplimiento de las medidas preventivas planificadas.	4	
Se ha comprobado que los equipos de trabajo (máquinas, aparatos, instrumentos, instalaciones) son seguros para los trabajadores y se adecúan a la normativa vigente.	4	
Las instalaciones o equipos afectados por reglamentos de seguridad industrial se someten a las preceptivas inspecciones o verificaciones periódicas.	4	
Se garantiza de manera específica la protección de los trabajadores con características con relevancia en la prevención de riesgos laborales: trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores.	4	
Se han determinado los trabajos para los cuales es necesario utilizar equipos de protección individual.	4	
Se han suministrado a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados, se les ha instruido sobre su correcto uso y mantenimiento y se vela por su utilización.	4	
Los trabajadores han recibido formación e información sobre	4	

los riesgos en su puesto de trabajo y las medidas preventivas a aplicar.		
Se planifican acciones de formación e información con motivo de nuevas incorporaciones, cambios de puesto de trabajo, cambios de las condiciones de trabajo, etc.	4	
Se han analizado las posibles situaciones de emergencia que pueden producirse en la empresa y se han definido las acciones a desarrollar en caso de que se produzcan.	4	
Se dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para hacer frente a una emergencia, especialmente en lo relativo a lucha contra incendios, evacuación y primeros auxilios.	4	
Los miembros de los equipos de intervención disponen de formación práctica en el manejo de medios de extinción de incendios.	4	
Los trabajadores o sus representantes (Delegados de Prevención) participan y son informados en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales en la empresa.	4	
Se ha constituido el Comité de Seguridad y Salud, que se reúne periódicamente y dispone de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.	N.P.	
Se han establecido procedimientos que garantizan que, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas, existe una adecuada coordinación entre ellas en relación con la prevención de riesgos laborales.	4	
Se garantiza la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes a sus puestos de trabajo.	4	
Se dispone de un procedimiento para: notificar y registrar el accidente o enfermedad profesional, analizar las causas que han originado el daño y aplicar las medidas correctoras necesarias.	4	
Se solicitan estudios estadísticos de siniestralidad con una periodicidad mínima anual.		no se han producido
Se dispone de la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales, que se conserva a disposición de la Autoridad Laboral y/o Sanitaria competente.	4	

1. Actividades llevadas a cabo por el servicio de prevención

1.1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Elaborado por el personal técnico de PREVECAM y aprobado por la EMPRESA, este documento recoge todas las cuestiones relativas a la organización, política preventiva de la empresa, procedimientos, medios técnicos, objetivos en materia de prevención de riesgos laborales, funciones y responsabilidades, etc. Siendo por tanto el documento para integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa.

1.2. Evaluación periódica de Riesgos Laborales

La revisión de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada por el personal técnico de PREVECAM mediante visita personal a las instalaciones de la empresa generando la documentación de evaluación de riesgos y firmándola en la fecha indicada en la programación anual de actividades preventivas.

En dicha visita periódica el personal técnico fue acompañado por representantes o trabajadores de la empresa de los cuales recibimos las explicaciones detalladas de los trabajos que realizan los operarios en sus puestos de trabajo y las condiciones laborales existentes en las instalaciones.

En el CD que acompaña esta Memoria Anual de actividades preventivas se puede consultar la Evaluación de Riesgos Laborales por Áreas y Puestos de Trabajo.

1.3. Planificación de Medidas Preventivas

A continuación se adjunta la documentación referente a la Planificación de Medidas Preventivas que deberá llevar a cabo la empresa durante el próximo año donde se establecen prioridades para la implantación de las medidas preventivas propuestas por PREVECAM en la evaluación de riesgos, indicando a la empresa las fechas de actuación y dejando a criterio de la empresa las personas responsables de llevar a cabo estas medidas preventivas en todos los centros de trabajo fijos de la empresa así como en obras de construcción.